

180456
R. Dir. 721/4.005
AA/pm

Ref.: **MAREKLER S.A. APROBAR LIQUIDACIÓN.**

Montevideo, 23 de octubre de 2019.

VISTO:

La deuda que la firma MAREKLER S.A. mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 327/3.926 de fecha 23/05/2018 se modificó la financiación oportunamente otorgada mediante Resolución de Gerencia General 99/2018, disponiendo una nueva financiación mediante la suscripción de 6 (seis) vales por USD 6.788 (dólares estadounidenses seis mil setecientos ochenta y ocho) y en \$ 57.087 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil ochenta y siete) cada uno.
- II. Que el Departamento Financiero Contable da cuenta de una nueva deuda que la firma presenta, informe que fue notificado a la misma con fecha 29/06/2018.
- III. Que la Unidad Tesorería expresa que los Vales N° 1 y N° 2 fueron oportunamente cancelados en moneda nacional y extranjera respectivamente.
- IV. Que consultada el Área Jurídico Notarial respecto a la nueva deuda generada, mediante Resolución de Gerencia General 328/2018 de fecha 28/08/2018 se dispuso intimar a la firma MAREKLER S.A. al pago de las cantidades adeudadas a esta Administración.
- V. Que mediante Resoluciones de Directorio 795/3.957 del 4/12/2018 y 76/3.966 del 6/2/2019, se dispuso ejecutar las garantías de la firma en poder de esta ANP, ascendiendo a USD 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil con 00/100) bajo la forma de Custodia del BROU, USD 15.070 (dólares estadounidenses quince mil setenta) en Efectivo y \$ 36.965 (pesos uruguayos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco) por concepto de Artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992.
- VI. Que la División Contencioso – Sumarios da cuenta que se ha iniciado juicio persiguiendo el cobro de lo adeudado por concepto de Vales, en autos caratulados “Administración Nacional de Puertos c/ MAREKLER S.A. juicio ejecutivo cambiario IUE 2-46355/2019”, sugiriendo asimismo constituir título ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 186° de la Ley N° 18.834 para el cobro de las Facturas Vencidas.
- VII. Que en virtud de lo expuesto en los Resultando V y VI, los montos que la firma adeuda ascienden a USD 33.134 (dólares estadounidenses treinta y tres mil ciento treinta y cuatro) y \$ 562.351 (pesos uruguayos quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) a lo que debe adicionarse los intereses por mora más IVA que se generen hasta su cancelación por concepto de Facturas Vencidas, según informe del Departamento Financiero Contable.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 186° de la Ley N° 18.834 establece que “La Administración Nacional de Puertos tendrá acción ejecutiva para el cobro de todos los créditos que resultaren a su favor, generados en ocasión del uso de los Puertos que administra y en cumplimiento del Reglamento de Atraque, constituyendo títulos ejecutivos a tales efectos, las facturas debidamente conformadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 5 del Artículo 353° del Código General del Proceso y de los testimonios de las Resoluciones firmes, que aprueben liquidaciones de deudas”.
- II) Que en consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de lo adeudado por MAREKLER S.A. según lo detallado en el Resultando VII.
- III) Que asimismo corresponde autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios a promover acción ejecutiva a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.005, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1. Aprobar la liquidación de lo adeudado por la firma MAREKLER S.A. por la suma de USD 33.134 (dólares estadounidenses treinta y tres mil ciento treinta y cuatro) y \$ 562.351 (pesos uruguayos quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) por concepto de Facturas Vencidas más los intereses generados al momento de su cancelación más IVA, según lo expuesto en el Resultando VII de la presente Resolución.
- 2. Autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios a promover acción ejecutiva contra la firma deudora a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.